

Subdirección Operaciones Habitacionales Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales OFPA N° 3 1/2 OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL CONJUNTO HABITACIONAL HIJUELAS, REGULADO POR EL D.S. № 116 (V. Y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTA	DO LA SIGUIENT	E:
RESOLUCIÓN EXENTA Nº		
SANTIAGO,		
0063	25 06 11	2010

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Art. № 11 del D.S. № 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- b) La Resolución Exenta № 3258 de 04.06.2015 que aprueba Convenio Serviu Metropolitano con Inmobiliaria Los Silos III, Proyecto Conjunto Habitacional Hijuelas, comuna de Maipú.
- El contrato de construcción de 02.06.2015, suscrito entre Inmobiliaria Los Silos III Limitada y Constructora Centauro Limitada.
- d) La nota de 21.08.2015 de Inmobiliaria Los Silos III Limitada que solicita el otorgamiento del préstamo de enlace para la construcción de 186 viviendas.
- e) El Ord. N° 38 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento (Serviu R.M.) de 14.10.2015 que informa verificación de inicio de las obras del Conjunto Habitacional Hijuelas.
- f) La disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Finanzas.
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N° 4 del Art. N° 11 del Decreto señalado en el visto a), dicto la siguiente:



OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL CONJUNTO HABITACIONAL HIJUELAS, REGULADO POR EL D.S. № 116 (V. Y U.) DE 2014.

RESOLUCIÓN

- Otórgase a Constructora Centauro Limitada RUT 77.779.870-7 un préstamo de enlace por un monto de 37.200 UF, en las condiciones que describe el Art. № 11 del D.S. № 116 (V. y U.) de 2014, el que deberá restituirse en el plazo máximo de 2 años a contar de la fecha de esta Resolución.
- La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico, confeccionará el correspondiente Contrato de Mutuo en conformidad al Art. № 61 de la Ley 16.391.
- 3. Facultase a la Jefatura de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, a la Jefatura del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales y a sus respectivos subrogantes, para que en virtud de lo expresado en los Vistos precedentes, autoricen el pago a Constructora Centauro Limitada del préstamo de enlace por un monto de 37.200 UF, para cuyo efecto emitirán y suscribirán la correspondiente Autorización de Pago, respaldada por la documentación correspondiente.
- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al Ítem 32.02.003 del presupuesto vigente para el SERVIU Metropolitano del año 2015, aprobado por Ley Nº 20.798/15 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE SENICIO DE VIVIEND GEOGRAFO PUC DIRECTOR OIRECTOSERVIU METROPOLITANO MAB/MHM/ME TRANSCRIPCIÓN. - Dirección SERVIU Metropolitano Subdirección de Operaciones Habitacionales Subdirección de Administración y Finanzas Subdirección Jurídica Departamento Programación Física y Control - Departamento Jurídico Departamento Aplicación Subsidios Habitacional Subdepartamento Presupuestos Sección Control Egresos - Contraloría General de la República - SERVIU Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano Sección Partes - 319305 = 020547 S SARME mirrista